



**VISTO;** el Informe N° 000012-2020-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1105 que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, dispone la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento de las Acciones del Gobierno frente a la Minería Ilegal y del Desarrollo del Proceso de Formalización, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización; estableciendo en el artículo 2 que la precitada Comisión Multisectorial se encuentra conformada, entre otros, por un representante titular y un representante alterno del Ministerio de Cultura, los cuales serán designados por Resolución Ministerial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 264-2019-MC se designó a el/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble como representante titular del Ministerio de Cultura, y a el/la Director/a General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas como representante alterno/a, ante la precitada Comisión Multisectorial;

Que, con el documento de Visto, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, atendiendo a los temas especializados en materia de minería que trata la Comisión Multisectorial creada por Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, propone que el Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial ejerza como representante titular del Ministerio de Cultura ante la misma, y el/la Director/a General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas como representante alterno;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 075-2012-PCM que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los representantes del Ministerio de Cultura ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente creada por Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la Jefe/a de Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura, como representante titular.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, como representante alterno/a.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 264-2019-MC.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Energía y Minas, así como a los representantes designados, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
DESPACHO MINISTERIAL